

REGLAMENTO (CE) N° 884/2009 DE LA COMISIÓN**de 23 de septiembre de 2009**

por el que se establecen la forma y el contenido de la información contable que deberá presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 42,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader ⁽²⁾, establece que deben determinarse la forma y el contenido de la información contable a que se refiere el artículo 7, apartado 1, letra c), de dicho Reglamento, y el modo en que debe enviarse a la Comisión.
- (2) La forma y el contenido de la información contable que debe presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones, se establecen actualmente en el Reglamento (CE) n° 941/2008 de la Comisión ⁽³⁾.
- (3) Los anexos del Reglamento (CE) n° 941/2008 no pueden utilizarse en el ejercicio financiero de 2010 para sus

objetivos previstos. Por lo tanto, procede derogar el Reglamento (CE) n° 941/2008 y sustituirlo por un nuevo Reglamento que establezca la forma y el contenido de la información contable para dicho ejercicio financiero.

- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de los fondos agrícolas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La forma y el contenido de la información contable a la que se hace referencia en el artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 885/2006 y el modo en que debe enviarse a la Comisión serán los que figuran en los anexos I (Cuadro de las X), II (Especificaciones técnicas para la transmisión de los ficheros informáticos al Feaga y al Feader), III (Notas explicativas) y IV (Estructura de los códigos presupuestarios del Feader [F109]) del presente Reglamento.

Artículo 2

El Reglamento (CE) n° 941/2008 queda derogado a partir del 16 de octubre de 2009.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 16 de octubre de 2009.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2009.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.

⁽²⁾ DO L 171 de 23.6.2006, p. 90.

⁽³⁾ DO L 258 de 26.9.2008, p. 3.

ANEXO I

CUADRO DE LAS X

Ejercicio financiero de 2010

2009	2010	A ↓	F100	F101	F103	F105	F105B	F105C	F106	F106A	F106B	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202A	F202B	F202C	F205	F207	F211	F212	F213	F214	F217	F218	F220	F221	F222B	F222C	F300	F300B	F301	F304
05020101	05020101	1000	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020101	05020101	1001	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020101	05020101	1003	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020102	05020102	1011																																		
05020102	05020102	1012																																		
05020102	05020102	1013																																		
05020102	05020102	1014																																		
05020103	05020103	1021	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X			X
05020103	05020103	1022	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X			X
05020199	05020199	1090	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05020201	05020201	1850	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020202	05020202	1851																																		
05020202	05020202	1852																																		
05020202	05020202	1853																																		
05020202	05020202	1854																																		
05020299	05020299	0000	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05020299	05020299	1890	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05020300	05020300	3000	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020300	05020300	3010	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020300	05020300	3011	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020300	05020300	3012	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020300	05020300	3013	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020300	05020300	3014	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020401	05020401	3100	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			X
05020402	05020499	3110	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020402	05020499	3112	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020402	05020499	3113	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020402	05020499	3119	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05020499	05020499	0000	X	X		X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X																
05020501	05020501	1100	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			

2009	2010	A ↓	F305	F306	F307	F402	F500	F502	F503	F508A	F508B	F509A	F510	F511	F515	F517	F518	F519	F519B	F519C	F520	F521	F522	F523	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602B	F603	F700	F701	F702	F703
05020101	05020101	1000	X	X			X							X														X		X		X				
05020101	05020101	1001	X	X			X							X														X		X		X				
05020101	05020101	1003	X	X			X							X														X		X		X				
05020102	05020102	1011																																		
05020102	05020102	1012																																		
05020102	05020102	1013																																		
05020102	05020102	1014																																		
05020103	05020103	1021			X			X					X																							
05020103	05020103	1022	X	X	X	X	X	X	X				X	X																						
05020199	05020199	1090					X	X																												
05020201	05020201	1850	X	X			X							X														X		X		X				
05020202	05020202	1851																																		
05020202	05020202	1852																																		
05020202	05020202	1853																																		
05020202	05020202	1854																																		
05020299	05020299	0000					X	X																												
05020299	05020299	1890					X	X																												
05020300	05020300	3000	X	X			X							X															X		X		X			
05020300	05020300	3010	X	X			X							X															X		X		X			
05020300	05020300	3011	X	X			X							X															X		X		X			
05020300	05020300	3012	X	X			X							X															X		X		X			
05020300	05020300	3013	X	X			X							X															X		X		X			
05020300	05020300	3014	X	X			X							X															X		X		X			
05020401	05020401	3100			X			X					X																							
05020402	05020499	3110	X	X			X							X															X		X		X			
05020402	05020499	3112	X	X			X							X															X		X		X			
05020402	05020499	3113	X	X			X							X															X		X		X			
05020402	05020499	3119	X	X			X							X															X		X		X			
05020499	05020499	0000					X	X																												
05020501	05020501	1100	X	X			X							X															X		X		X			

[illegible]

2009	2010	A ↓	F100	F101	F103	F105	F105B	F105C	F106	F106A	F106B	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202A	F202B	F202C	F205	F207	F211	F212	F213	F214	F217	F218	F220	F221	F222B	F222C	F300	F300B	F301	F304
05020899	05020899	1507	X	X	X	X		A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X	X		X
05020901	05020901	1600	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X												X				
05020902	05020902	1610	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X	X	X	
05020903	05020903	1611	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X	X	X	
05020903	05020903	1612	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X	X	X	
05020904	05020904	1620																																		
05020904	05020904	1621																																		
05020904	05020904	1622																																		
05020904	05020904	1623																																		
05020904	05020904	1625	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X			X	
05020905	05020905	1630	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05020906	05020906	1640	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05020907	05020907	1650	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05020908	05020908	0000	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05020909	05020909	0000	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05020999	05020999	1690	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X																
05021001	05021001	3800	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X																
05021001	05021001	3801	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X																
05021099	05021099	0000	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X																
05021101	05021101	1300	X	X		X		A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X	X		X
05021104	05021104	0000	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3200	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3201	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3210	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3211	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3220	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3221	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3230	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021104	05021104	3231	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05021105	05021105	1751	X	X	X	X		A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	

2009	2010	A ↓	F305	F306	F307	F402	F500	F502	F503	F508A	F508B	F509A	F510	F511	F515	F517	F518	F519	F519B	F519C	F520	F521	F522	F523	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602B	F603	F700	F701	F702	F703
05020899	05020899	1507			X	X	X	X	X					X														X	X	X		X				
05020901	05020901	1600	X	X			X							X														X		X		X				
05020902	05020902	1610			X		X	X					X														X									
05020903	05020903	1611			X		X	X					X	X													X									
05020903	05020903	1612			X		X	X					X	X													X									
05020904	05020904	1620																																		
05020904	05020904	1621																																		
05020904	05020904	1622																																		
05020904	05020904	1623																																		
05020904	05020904	1625			X		X	X	X				X	X																						
05020905	05020905	1630			X		X	X					X	X											X	X	X	X	X	X	X		X			
05020906	05020906	1640			X		X			X	X	X	X	X													X	X	X	X	X		X			
05020907	05020907	1650			X		X			X	X	X	X	X													X									
05020908	05020908	0000			X	X	X	X		X	X	X	X	X											X	X	X	X	X	X	X		X			
05020909	05020909	0000			X		X	X		X	X	X	X	X														X	X	X		X				
05020999	05020999	1690					X	X																												
05021001	05021001	3800											X																							
05021001	05021001	3801											X	D																						
05021099	05021099	0000					X	X																												
05021101	05021101	1300			X		X	X						X														X	X	X		X				
05021104	05021104	0000	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3200	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3201	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3210	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3211	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3220	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3221	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3230	X		X		X	X					X	X																						
05021104	05021104	3231	X		X		X	X					X	X																						
05021105	05021105	1751			X		X																					X	X	X		X				

2009	2010	A ↓	F703A	F703B	F703C	F704	F704A	F704B	F704C	F705	F705A	F705B	F705C	F706	F706A	F706B	F706C	F707	F707A	F707B	F707C	F800	F800B	F801	F802	F802B	F804	F805	F808	F809	F812	F814	F816	F816B
05020899	05020899	1507																																
05020901	05020901	1600																				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05020902	05020902	1610																																
05020903	05020903	1611																																
05020903	05020903	1612																																
05020904	05020904	1620																																
05020904	05020904	1621																																
05020904	05020904	1622																																
05020904	05020904	1623																																
05020904	05020904	1625																																
05020905	05020905	1630																																
05020906	05020906	1640																																
05020907	05020907	1650																																
05020908	05020908	0000																																
05020909	05020909	0000																																
05020999	05020999	1690																																
05021001	05021001	3800																																
05021001	05021001	3801																																
05021099	05021099	0000																																
05021101	05021101	1300																																
05021104	05021104	0000																																
05021104	05021104	3200																																
05021104	05021104	3201																																
05021104	05021104	3210																																
05021104	05021104	3211																																
05021104	05021104	3220																																
05021104	05021104	3221																																
05021104	05021104	3230																																
05021104	05021104	3231																																
05021105	05021105	1751																																

2009	2010	A ↓	F100	F101	F103	F105	F105B	F105C	F106	F106A	F106B	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202A	F202B	F202C	F205	F207	F211	F212	F213	F214	F217	F218	F220	F221	F222B	F222C	F300	F300B	F301	F304
05021199	05021199	0000	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05021199	05021199	1710	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X			X
05021201	05021201	2000	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021201	05021201	2001	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021201	05021201	2002	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021201	05021201	2003	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021202	05021202	2011																																		
05021202	05021202	2012																																		
05021202	05021202	2013																																		
05021202	05021202	2014																																		
05021203	05021203	2020	X	X		X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X			X
05021203	05021203	2024	X	X		X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X			X
05021204	05021204	2030	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X							X	X							X	
05021204	05021204	2031																																		
05021204	05021204	2032																																		
05021204	05021204	2033																																		
05021204	05021204	2034																																		
05021205	05021205	2040	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X		X	X
05021206	05021206	2050	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X		X					X	X							X	
05021208	05021208	3120	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X			X
05021299	05021299	2099	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X																
05021301	05021301	2100	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021302	05021302	2110	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X											X			X
05021303	05021303	2126	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X			X
05021304	05021304	2101	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			
05021399	05021399	2129	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X																X
05021399	05021399	2190	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05021401	05021401	2210	X	X	X				X			X	X	X		X	X	X	X	X		X											X		X	X
05021499	05021499	2290	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X													X	X		
05021501	05021501	2300	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X													X			

2009	2010	A ↓	F305	F306	F307	F402	F500	F502	F503	F508A	F508B	F509A	F510	F511	F515	F517	F518	F519	F519B	F519C	F520	F521	F522	F523	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602B	F603	F700	F701	F702	F703
05021199	05021199	0000					X	X																												
05021199	05021199	1710			X		X	X					X	X														X	X	X		X				
05021201	05021201	2000	X	X			X							X														X		X		X				
05021201	05021201	2001	X	X			X							X														X		X		X				
05021201	05021201	2002	X	X			X							X														X		X		X				
05021201	05021201	2003	X	X			X							X														X		X		X				
05021202	05021202	2011																																		
05021202	05021202	2012																																		
05021202	05021202	2013																																		
05021202	05021202	2014																																		
05021203	05021203	2020			X		X	X	X				X	X																						
05021203	05021203	2024			X		X	X	X				X	X																						
05021204	05021204	2030					X	X	X				X																							
05021204	05021204	2031																																		
05021204	05021204	2032																																		
05021204	05021204	2033																																		
05021204	05021204	2034																																		
05021205	05021205	2040			X		X	X	X				X	X																						
05021206	05021206	2050					X	X	X				X																							
05021208	05021208	3120			X		X	X	X				X	X																						
05021299	05021299	2099					X	X																												
05021301	05021301	2100	X	X			X							X															X		X		X			
05021302	05021302	2110			X		X	X	X				X																							
05021303	05021303	2126			X			X	X				X	X																						
05021304	05021304	2101	X	X			X							X															X		X		X			
05021399	05021399	2129			X		X	X																												
05021399	05021399	2190					X	X																												
05021401	05021401	2210			X		X	X	X				X																							
05021499	05021499	2290					X	X																												
05021501	05021501	2300	X	X			X							X															X		X		X			

2009	2010	A ↓	F703A	F703B	F703C	F704	F704A	F704B	F704C	F705	F705A	F705B	F705C	F706	F706A	F706B	F706C	F707	F707A	F707B	F707C	F800	F800B	F801	F802	F802B	F804	F805	F808	F809	F812	F814	F816	F816B	
05021199	05021199	0000																																	
05021199	05021199	1710																																	
05021201	05021201	2000																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021201	05021201	2001																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021201	05021201	2002																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021201	05021201	2003																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021202	05021202	2011																																	
05021202	05021202	2012																																	
05021202	05021202	2013																																	
05021202	05021202	2014																																	
05021203	05021203	2020																																	
05021203	05021203	2024																																	
05021204	05021204	2030																																	
05021204	05021204	2031																																	
05021204	05021204	2032																																	
05021204	05021204	2033																																	
05021204	05021204	2034																																	
05021205	05021205	2040																																	
05021206	05021206	2050																																	
05021208	05021208	3120																																	
05021299	05021299	2099																																	
05021301	05021301	2100																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021302	05021302	2110																																	
05021303	05021303	2126																																	
05021304	05021304	2101																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05021399	05021399	2129																																	
05021399	05021399	2190																																	
05021401	05021401	2210																																	
05021499	05021499	2290																																	
05021501	05021501	2300																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

2009	2010	A ↓	F100	F101	F103	F105	F105B	F105C	F106	F106A	F106B	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202A	F202B	F202C	F205	F207	F211	F212	F213	F214	F217	F218	F220	F221	F222B	F222C	F300	F300B	F301	F304
05021502	05021502	2301	X	X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X			X	
05021503	05021503	2302	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X			X		
05021504	05021504	2310	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X											X					
05021505	05021505	2311	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X											X					
05021506	05021506	2320	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X			X		
05021507	05021507		X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X			X		
05021599	05021599	2390	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X																
05021601	05021601	0000	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05021602	05021602																																			
05030101	05030101	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030102	05030102	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030103	05030103	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030104	05030104	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030199	05030199		A	A	A	A	A	A	A			A	A	A		A	A	A	A	A		A									A	A		A		
05030201	05030201	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030201	05030201	1060	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030201	05030201	1062	X	X	X	X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030204	05030204	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030205	05030205	1800	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X	X	X		
05030206	05030206	2120	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030207	05030207	2121	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030208	05030208	2122	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030209	05030209	2124	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030210	05030210	2124	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030213	05030213	2220	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030214	05030214	2221	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030218	05030218	0000	X	X	X	A	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X	X	X		
05030219	05030219	1858	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X									X	X		X		
05030221	05030221	1210	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X						X	X	X	X	X	X		X	

2009	2010	A ↓	F305	F306	F307	F402	F500	F502	F503	F508A	F508B	F509A	F510	F511	F515	F517	F518	F519	F519B	F519C	F520	F521	F522	F523	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602B	F603	F700	F701	F702	F703
05021502	05021502	2301			X		X	X	X				X																							
05021503	05021503	2302			X			X	X																											
05021504	05021504	2310	X	X			X							X														X		X		X				
05021505	05021505	2311	X	X			X							X														X		X		X				
05021506	05021506	2320			X																															
05021507	05021507				X																															
05021599	05021599	2390					X	X																												
05021601	05021601	0000			X		X	X	X					X														X	X	X		X				
05021602	05021602																																			
05030101	05030101	0000			X					X	X	X																X	X	X		X	X	D	X	X
05030102	05030102	0000			X					X	X	X																X	X	X		X				
05030103	05030103	0000						X	X																			X	X	X		X				
05030104	05030104	0000			X		D	X	X	X	X	X		X														X	X	X		X				
05030199	05030199				A		A	A	A	A	A	A		A														A	A	A		A				
05030201	05030201	0000								X	X	X																X	X	X		X				
05030201	05030201	1060								X	X	X																X	X	X		X				
05030201	05030201	1062								X	X	X																X	X	X		X				
05030204	05030204	0000								X	X	X		X														X	X	X		X				
05030205	05030205	1800			X		X	X	X	X	X	X		X														X	X	X		X				
05030206	05030206	2120			X			X	X																			X	X	X		X				
05030207	05030207	2121			X			X	X																											
05030208	05030208	2122			X			X	X																			X	X	X		X				
05030209	05030209	2124			X			X	X																			X	X	X		X				
05030210	05030210	2124			X			X	X																			X	X	X		X				
05030213	05030213	2220			X			X	X																			X	X	X		X				
05030214	05030214	2221			X			X	X																											
05030218	05030218	0000			X			X	X					X														X	X	X		X				
05030219	05030219	1858								X	X	X		X														X	X	X		X				
05030221	05030221	1210			X		X	X	X	X	X	X		X														X	X	X		X				

[illegible]

2009	2010	A ↓	F100	F101	F103	F105	F105B	F105C	F106	F106A	F106B	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202A	F202B	F202C	F205	F207	F211	F212	F213	F214	F217	F218	F220	F221	F222B	F222C	F300	F300B	F301	F304
05030222	05030222	1710	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X							X	X	X	X	X	X		X
05030223	05030223	1810	X	X	X	A	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030224	05030224	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030225	05030225	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030226	05030226	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030227	05030227	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030228	05030228	1420	X	X	X	A	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030229	05030299	1513	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030236	05030236	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030239	05030239	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030240	05030240	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X							X	X	X	X	X	X		X
05030241	05030241	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030242	05030242	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030243	05030243	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
	05030250	0000	A	A	A	A	A	A	A			A	A	A		A	A	A	A	A		A										A	A		A	
05030250	05030250	3201	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030250	05030250	3211	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030250	05030250	3221	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030251	05030251	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
	05030252	0000	A	A	A	A	A	A	A			A	A	A		A	A	A	A	A		A										A	A		A	
05030252	05030252	3231	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	0000	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	1310	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	1508	X	X	X	X	X	A	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	2123	X	X		X		A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	2125	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X			X	
05030299	05030299	2128	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	2222	X	X		X	X	A	X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	
05030299	05030299	3900	X	X					X			X	X	X		X	X	X	X	X		X										X	X		X	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II

Especificaciones técnicas para la transmisión de los ficheros informáticos al Feaga y al Feader a partir del 16 de octubre de 2009

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas se aplican al ejercicio financiero de 2009, que comenzó el 16 de octubre de 2008.

1. Medio de transmisión

El organismo de coordinación del Estado miembro deberá transmitir los ficheros informáticos y la documentación correspondiente a la Comisión a través de STATEL/eDAMIS. La Comisión solo financiará una instalación de STATEL/eDAMIS por Estado miembro. La última versión de eDAMIS-cliente, junto con la información complementaria sobre el uso de STATEL/eDAMIS, deberá descargarse del sitio Web CIRCA de los fondos agrícolas.

2. Estructura del fichero informático

2.1. Los Estados miembros crearán un registro informático para los distintos componentes de los pagos e ingresos del Feaga/Feader. Esos componentes son los elementos individuales que integran los pagos (ingresos) al (del) beneficiario.

2.2. Los registros deberán tener una estructura unidimensional («flat file»). Cuando los campos tengan más de un valor, se exigirán registros independientes que contengan todos los campos de datos. Será necesario cerciorarse de que no haya doble cómputo ⁽¹⁾.

2.3. Toda la información que se refiera a una misma categoría de pagos o de ingresos deberá consignarse en el mismo fichero. No se admitirán ficheros independientes que contengan información referida a los mismos pagos (por ejemplo, para los operadores o las inspecciones, o para los datos básicos y los datos sobre las medidas).

2.4. El fichero informático poseerá las siguientes características:

- 1) El primer registro del fichero (línea de encabezamiento) contendrá la descripción del fichero. Los nombres de los campos estarán compuestos de una «F» seguida del número del campo utilizado en el anexo I («Cuadro de las X»). Solo podrán utilizarse los nombres de los campos mencionados en ese anexo.
- 2) Los siguientes registros del fichero serán registros de datos (líneas de datos) y seguirán el orden indicado en el primer registro, en el que se describe la estructura del fichero.
- 3) Los campos irán separados por un punto y coma («;»). La línea de encabezamiento y las líneas de datos deberán contener todas el mismo número de signos de punto y coma. En las líneas de datos, los campos vacíos se indicarán con un doble punto y coma («;») dentro del registro, o con un solo punto y coma («;») al final del registro.
- 4) Los registros tendrán una longitud variable. Cada registro se terminará por un código «CR LF» o «Carriage Return — Line Feed» (hexadecimal: «0D 0A»). La línea de encabezamiento no acabará nunca en «;». Las líneas de datos solo acabarán en «;» si el último campo está vacío.
- 5) El fichero estará codificado en ASCII, con arreglo al cuadro que aparece a continuación. No se aceptarán otros códigos (EBCDIC, TAR, ZIP, etc.):

Código	Estado miembro
ISO 8859-1	BE, DK, DE, ES, FR, IE, IT, LU, NL, AT, PT, FI, SE y GB
ISO 8859-2	CZ, HU, PL, RO, SI y SK
ISO 8859-3	MT
ISO 8859-5	BG
ISO 8859-7	GR y CY
ISO 8859-13	EE, LV y LT

⁽¹⁾ Nota: Es conveniente leer primero la observación preliminar relativa a las cantidades que figura en el capítulo 5 del anexo III.

6) Campos numéricos:

- a) símbolo decimal: «.»;
- b) el signo «+» o «-» se colocará en el extremo izquierdo e irá inmediatamente seguido de las cifras. Cuando se trate de cifras positivas, el signo «+» será facultativo;
- c) número fijo de decimales (los detalles figuran en el anexo III);
- d) no se insertarán espacios entre los dígitos; no se dejarán espacios ni se utilizarán símbolos para separar los millares.

7) Campos fecha: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

8) Código presupuestario (campo F109), formato exigido sin espacios: «99999999999999» (siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9).

9) No se autoriza el uso de comillas («») al principio o final de los registros. No se utilizará el signo separador de campos «;» en los datos de tipo texto.

10) Todos los campos: sin espacios al comienzo o final del campo.

11) Un fichero que se atenga a las anteriores normas tendrá la siguiente apariencia (ejemplo referido al ejercicio de 2004):

F100:F101:F106:F107:F108:F109
 BE01;154678;+152.50;EUR;20030715;050201011000001
 BE01;024578;-1000.00;EUR;20030905;050208031502002
 BE01;154985;9999.20;EUR;20030101;050205011100001
 BE01;100078;+152.75;EUR;20030331;050208091515002
 BE01;215452;+0.50;EUR;20030615;050201011000002 (Obsérvese: +0.50 y no +.50)
 BE01;123456;21550.15;EUR;20030101;050805013810001
 etc.
 (otras líneas de datos con los campos en el mismo orden).

2.5. Los ficheros de datos con las características señaladas en el apartado 2.4 se enviarán utilizando la expedición de tipo «X-TABLE-DATA» (véase eDAMIS-cliente).

2.6. El programa de transferencia de datos («eDAMIS-cliente») incluye el programa informático para comprobar el formato de los ficheros antes de enviarlos a la Comisión («WinCheckCsv»). Se invita a los organismos pagadores a que descarguen, por separado de CIRCA, el programa de comprobación para la validación fuera de línea.

3. Declaración anual

3.1. El organismo de coordinación del Estado miembro debe enviar, bien un fichero de declaración anual de todos los organismos pagadores, o bien ficheros individuales de declaración anual de cada organismo pagador. Un fichero de declaración anual debe incluir los importes totales desglosados por organismo pagador junto con los códigos presupuestarios y de unidad monetaria, tanto para las medidas del Feaga como del Feader⁽¹⁾.

3.2. Los ficheros deben tener las características descritas en el epígrafe 2.4. Cada línea debe incluir los siguientes campos (en este orden):

- a) F100: Código del organismo pagador
- b) F109: Código presupuestario
- c) F106: Importe expresado en el código de unidad monetaria F107
- d) F107: Código de unidad monetaria

⁽¹⁾ Véase el artículo 6, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 885/2006.

- 3.3. Un fichero que se atenga a las anteriores normas tendrá la siguiente apariencia (ejemplo referido al ejercicio de 2007):

F100;F109;F106;F107
 BE01;050205011100014;218483644.90;EUR
 BE01;050212012003012;29721588.82;EUR
 BE01;050212012000022;26099931.75;EUR
 BE01;050208031502013;20778423.44;EUR
 BE01;050212052040001;16403776.45;EUR
 BE01;050405011132001;8123456.45;EUR
 etc. ⁽¹⁾

- 3.4. Los ficheros de declaración anual se enviarán a través de STATEL/eDAMIS utilizando el tipo de expedición «ANNUAL-DECLARATION».

4. Explicación de diferencias

- 4.1. En caso de que existan diferencias entre la declaración anual y la declaración mensual o trimestral o los datos del cuadro de las X, el organismo de coordinación del Estado miembro debe enviar, bien un fichero «diferencia-explicación» de todos los organismos pagadores, o bien ficheros individuales «diferencia-explicación» de cada organismo pagador. Dichos ficheros deberán explicar, mediante códigos normalizados, la diferencia por código presupuestario entre la declaración anual y la declaración mensual (T104) o entre la declaración anual y la declaración trimestral (SFC2007) o entre la declaración anual y la suma de los registros (Σ F106) de los datos del cuadro de las X.

- 4.2. Los ficheros deben tener las características descritas en el epígrafe 2.4. Cada línea debe incluir los siguientes campos (en este orden):

- a) F100: Código del organismo pagador
- b) F109: Código presupuestario
- c) Reco: Código de reconciliación
- d) F106: Importe de la diferencia explicada en EUR

- 4.3. El código de reconciliación debe expresarse mediante tres caracteres correspondientes a la siguiente lista de códigos:

Código FEAGA	A) Tipo de diferencia [Declaración anual frente a (=MINUS) declaración mensual (T104)]
A01	Error administrativo (importes pendientes de recuperación al final del ejercicio financiero e imputados al Feaga a través de la declaración anual)
A02	Error en el redondeo
A03	Error de anotación (datos anotados en un código presupuestario equivocado)
A04	Error en la fecha límite (importe en la declaración anual pero no consignado en T104)
A05	Error en la fecha límite (importe en T104 pero no inscrito en la declaración anual)
A06	Error en el pago (pago pendiente en el banco)
A07	Corrección por incumplimiento de los plazos de pago
A08	Error de límite máximo (corrección debida al rebasamiento del límite máximo de gasto)
A09	Compensación del importe irrecuperable
A10	Compensación del importe irrecuperable (norma de 50/50)
A11	Corrección por recuperación de deudas pendientes
A12	Corrección por doble registro de gasto

⁽¹⁾ No deberán incluirse en el fichero de declaración anual los códigos presupuestarios con respecto a los cuales no se declara ningún gasto.

A13	Reasignación del gasto por el Fondo (nacional o comunitario)
A20	Correcciones de conformidad
A21	Ajustes de los derechos
A22	Modulación no declarada
A23	Correcciones de los tipos de cambio
A99	Otro tipo de error
Código Feader	B) Tipo de diferencia [Declaración anual frente a (=MINUS) declaración trimestral (SFC2007)]
B02	Error en el redondeo
B03	Error de anotación (datos anotados en un código presupuestario equivocado)
B04	Error en la fecha límite (importe en la declaración anual pero no inscrito en la declaración trimestral)
B05	Error en la fecha límite (importe en la declaración trimestral pero no inscrito en la declaración anual)
B06	Error en el pago (pago pendiente en el banco)
B11	Corrección por recuperación de deudas pendientes
B12	Corrección por doble registro de gasto
B13	Reasignación del gasto por el Fondo (nacional o comunitario)
B14	Error en el porcentaje de cofinanciación (importe con un porcentaje de cofinanciación erróneo en la declaración anual)
B15	Error en el porcentaje de cofinanciación (importe con un porcentaje de cofinanciación erróneo en la declaración trimestral)
B16	Diferencia debida al porcentaje de cofinanciación en la declaración trimestral
B99	Otro tipo de error
Código del cuadro de las X	C) Tipo de diferencia [Declaración anual frente a (=MINUS) cuadro de las X (Feaga y Feader)]
C01	Error administrativo (importes pendientes de recuperación al final del ejercicio financiero e imputados al Feaga a través de la declaración anual)
C02	Error en el redondeo
C03	Error de anotación (datos anotados en un código presupuestario equivocado)
C04	Error en la fecha límite (importe en la declaración anual pero no inscrito en el cuadro de las X)
C05	Error en la fecha límite (importe en el cuadro de las X pero no inscrito en la declaración anual)
C06	Error en el pago (pago pendiente en el banco)
C07	Corrección por incumplimiento de los plazos de pago en la declaración anual
C08	Error de límite máximo (corrección en la declaración anual debida al rebasamiento del límite máximo de gasto)
C09	Compensación del importe irrecuperable

C10	Compensación del importe irrecuperable (norma de 50/50)
C11	Corrección por recuperación de deudas pendientes
C12	Corrección por doble registro de gasto
C13	Reasignación del gasto por el Fondo (nacional o comunitario)
C14	Feader: Error en el porcentaje de cofinanciación (importe con un porcentaje de cofinanciación erróneo en la declaración anual)
C15	Feader: Error en el porcentaje de cofinanciación (importe con un porcentaje de cofinanciación erróneo en el cuadro de las X)
C20	Correcciones de conformidad
C21	Ajustes de los derechos
C22	Modulación no declarada
C23	Correcciones de los tipos de cambio
C24	Feaga – retención del 25 % sobre los importes resultantes de la condicionalidad [Reglamento (CE) n° 1782/2003, artículo 9]
C25	Feaga – retención del 20 % sobre los importes recuperados tras las irregularidades [Reglamento (CE) n° 1290/2005, artículo 32]
C98	Datos no exigidos en el cuadro de las X
C99	Otro tipo de error

4.4. Un fichero que se atenga a las anteriores normas tendrá la siguiente apariencia (ejemplo referido al ejercicio de 2008):

F100;F109;Reco;F106

AT01;050207011401006;A03;+505.90

El importe declarado en la declaración anual es 505,90 EUR superior al importe declarado (erróneamente) en las declaraciones mensuales [cuadro 104].

AT01;050207011403006;A03;-505.90

El importe declarado en la declaración anual es 505,90 EUR inferior al importe declarado (erróneamente) en las declaraciones mensuales [cuadro 104].

AT01;050302180000004;A01;-125.80

El importe declarado en la declaración anual es 125,80 EUR inferior al importe declarado en las declaraciones mensuales [cuadros 104] debido a la corrección en «errores administrativos».

AT01;050302270000001;C04;+31.05

El importe declarado en la declaración anual es 31,05 EUR superior al importe consignado en el cuadro de las X debido a un problema con la fecha límite.

AT01;050302270000001;C05;-81.00

AT01;050405011321001;B02;+3.04

AT01;050405013211001;C15;+3075.07

AT01;050405013211001;B02;-0.80

AT01; 050405013211001;C14;-688.23

etc.

- 4.5. Los ficheros «diferencia-explicación» se enviarán a través de STATEL/eDAMIS utilizando el tipo de expedición «DIFFERENCE-EXPLANATION».

5. Documentación (Lista de códigos)

- 5.1. En caso de que se hayan utilizado códigos en relación con campos respecto de los cuales el anexo III no imponga códigos normalizados, el organismo de coordinación del Estado miembro deberá enviar una lista de códigos de cada organismo pagador a través de STATEL/eDAMIS con el fin de explicar todos los códigos utilizados.
- 5.2. Esta lista de códigos puede tener el aspecto de una carta normal. Deberá indicarse claramente la identidad del organismo pagador y el nombre o la unidad administrativa del destinatario.
- 5.3. El programa eDAMIS-cliente incluye un tipo de expedición específico para transferir esta clase de tablas denominado «CODE-LIST».

6. Transferencia de datos

El organismo de coordinación deberá enviar los ficheros informáticos en su integridad en una sola vez.

Si dicho organismo advierte que se han transmitido datos erróneos o que ha habido un problema en la transferencia de datos, habrá de informar de inmediato a la Comisión. Deberán indicarse todos los ficheros que contengan información incorrecta, solicitándose en consecuencia a la Comisión que los suprima. Seguidamente, y a fin de evitar un solapamiento de los registros informáticos o ficheros de datos, el organismo de coordinación enviará los ficheros corregidos de forma que se sustituya por completo la anterior información incorrecta.

ANEXO III

«NOTAS EXPLICATIVAS»

Ejercicio financiero de 2010

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. Datos sobre los pagos:	41
1.1. F100: Denominación del organismo pagador	41
1.2. F101: Número de referencia del pago	41
1.3. F103: Tipo de pago	41
1.4. F105: Pago con sanción	41
1.5. F105B: Condicionalidad: reducción o exclusión del beneficio de los pagos con arreglo al artículo 23 del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo	41
1.6. F105C: Importe (en EUR) no pagado: reducción o exclusión del beneficio de los pagos como consecuencia de controles administrativos y/o sobre el terreno	42
1.7. F106: Importe en EUR	42
1.8. F106A: Gasto público en EUR	42
1.9. F107: Unidad monetaria	42
1.10. F108: Fecha de pago	42
1.11. F109: Código presupuestario	42
1.12. F110: Campaña de comercialización o período	42
2. Datos sobre el beneficiario (solicitante):	43
2.1. F200: Código de identificación	43
2.2. F201: Nombre	43
2.3. F202A: Dirección del solicitante (calle y número del domicilio)	43
2.4. F202B: Dirección del solicitante (código postal internacional)	43
2.5. F202C: Dirección del solicitante (municipio o ciudad)	43
2.6. F205: Explotación en región desfavorecida	43
2.7. F207: Región y subregión en el Estado miembro	43
2.8. F211: Cantidad de referencia para entregas	43
2.9. F212: Cantidad de referencia para ventas directas	43
2.10. F213: Contenido de referencia en materia grasa	43
2.11. F214: Comprador de leche	43
2.12. F217: Fecha de entrada en almacenamiento privado	43
2.13. F218: Fecha de finalización del almacenamiento privado	44
2.14. F220: Código de identificación del organismo intermedio	44
2.15. F221: Denominación del organismo intermedio	44
2.16. F222B: Dirección del organismo (código postal internacional)	44
2.17. F222C: Dirección del organismo (municipio o ciudad)	44

	<i>Página</i>
3. Datos sobre la declaración o la solicitud:	44
3.1. F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	44
3.2. F300B: Fecha de la solicitud	44
3.3. F301: Número de contrato/proyecto (en su caso)	44
3.4. F304: Servicio responsable	44
3.5. F305: Número del certificado o de la licencia	44
3.6. F306: Fecha de expedición del certificado o de la licencia	44
3.7. F307: Servicio de archivo de los documentos	44
4. Datos sobre la garantía:	45
4.1. F402: Importe de la garantía de transformación (excluidas las garantías de licitación) en EUR	45
5. Datos sobre el producto:	45
5.1. F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	45
5.2. F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)	46
5.3. F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago (cantidad solicitada)	47
5.4. F508A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda	47
5.5. F508B: Superficie pagada	47
5.6. F509A: Superficie declarada erróneamente	47
5.7. F510: Reglamento comunitario y número del artículo	47
5.8. F511: Importe de la ayuda del Feaga (en EUR) por unidad de medida	47
5.9. F515: Entregas brutas	47
5.10. F517: Contenido real de materia grasa	47
5.11. F518: Entregas corregidas	47
5.12. F519: Ventas directas	48
5.13. F519B: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	48
5.14. F519C: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	48
5.15. F520: Cantidades entregadas por encima o por debajo de las cuotas	48
5.16. F521: Ventas directas por encima o por debajo de las cuotas	48
5.17. F522: Tasa suplementaria adeudada	48
5.18. F523: Intereses de demora adeudados	48
5.19. F531: Grado alcohólico volumétrico total	48
5.20. F532: Grado alcohólico volumétrico natural	48
5.21. F533: Zona vitícola	48
6. Datos sobre las inspecciones:	49
6.1. F600: Inspecciones <i>in situ</i>	49
6.2. F601: Fecha de la inspección	49
6.3. F602: Reducción del importe indicado en la solicitud	49
6.4. F602B: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada	50
6.5. F603: Motivo de la reducción	50
7. Datos relativos a los derechos de ayuda:	50
7.1. F700: Importe del derecho de ayuda, en euros	50
7.2. F702: Superficie pagada	50

	<i>Página</i>
7.3. A) Derechos de ayuda basados en las superficies (derechos normales)	50
7.4. F703: Importe en EUR del derecho de ayuda	50
7.5. F703A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda	50
7.6. F703B: Superficie determinada	50
7.7. F703C: Superficie no comprobada	50
7.8. B) Derechos de ayuda por retirada de tierras de la producción	51
7.9. F704: Importe en EUR del derecho de ayuda	51
7.10. F704A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda	51
7.11. F704B: Superficie determinada	51
7.12. F704C: Superficie no comprobada	51
7.13. C) Otros derechos, como los de la reserva nacional	51
7.14. F706: Importe en EUR del derecho de ayuda	51
7.15. F706A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda	51
7.16. F706B: Superficie determinada	51
7.17. F706C: Superficie no comprobada	52
7.18. D) Derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales	52
7.19. F707: Importe total en EUR del derecho de ayuda	52
7.20. F707A: Número de unidades de ganado mayor (UGM) en el período de referencia	52
7.21. F707B: Número de unidades de ganado mayor (UGM) declaradas	52
7.22. F707C: Número de unidades de ganado mayor (UGM) determinadas	52
8. Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación:	52
8.1. F800: Peso neto/cantidad	52
8.2. F800B: Unidad de medida del campo F800	52
8.3. F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)	52
8.4. F802: Aduana responsable del control aduanero	53
8.5. F802B: Aduana de salida	53
8.6. F804: Código de la restitución por exportación	53
8.7. F805: Código de destino	53
8.8. F808: Fecha de la fijación anticipada	53
8.9. F809: Último día de validez (fijación anticipada)	53
8.10. F812: En su caso, referencia de la licitación (fijación anticipada)	53
8.11. F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)	54
8.12. F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación	54
8.13. F816B: Fecha de exportación del territorio de la UE	54
9. (no se utiliza)	54

Observación general: significado de los códigos X, A y D utilizados en el anexo I

Todos los datos indicados con una «X» o una «A» son obligatorios.

«X» = Dato ya previsto en la anterior versión del presente Reglamento.

«A» = Dato añadido en comparación con la anterior versión del presente Reglamento.

«D» = Dato suprimido en comparación con la anterior versión del presente Reglamento.

Cuando, por circunstancias específicas, la exigencia de un determinado dato no tenga sentido o no resulte pertinente en el caso del Estado miembro de que se trate, se utilizará un valor nulo, representado por dos punto y coma consecutivos (;;) en los ficheros de formato CSV.

1. DATOS SOBRE LOS PAGOS:

Observación preliminar: en esta sección, el término «pago» se refiere tanto a los pagos como a los ingresos del Feaga y del Feader.

1.1. F100: Denominación del organismo pagador

Formato exigido: Se indicará mediante un código (véase la lista de códigos F100 actualizada en CAP-ED):

<https://webgate.ec.europa.eu/agriportal/awaiportal/>

1.2. F101: Número de referencia del pago

Se hará constar un número de referencia que permita localizar inequívocamente el pago en la contabilidad del organismo pagador. Las salidas relacionadas con la ayuda alimentaria no deben asimilarse a ventas de productos de intervención. En este caso concreto puede ignorarse el campo F101.

1.3. F103: Tipo de pago

Formato exigido: Se indicará mediante un código de un solo carácter según lo señalado en la siguiente lista de códigos:

Código	Significado
0	Ayuda alimentaria
1	Pago anticipado o parcial
2	Pago final (primer y único pago, o saldo restante tras el anticipo, o pago normal de restitución por exportación)
3	Recuperación/reembolso (por sanción)/correcciones
4	Ingreso (no precedido de un anticipo o un pago final)
5	Pago de restitución por exportación (prefinanciación)
6	Transacción no financiera

1.4. F105: Pago con sanción

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N»

1.5. F105B: Condicionalidad: reducción o exclusión del beneficio de los pagos con arreglo al artículo 23 del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo

Deberá utilizarse el campo 105B para indicar el importe reducido o excluido (importe negativo) con arreglo al artículo 23 del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo ⁽¹⁾. Este importe negativo (en EUR) resultante de la condicionalidad deberá consignarse solo una vez por beneficiario bajo ayudas directas. Se refiere al 100 % de reducción aplicada al agricultor, es decir, sin el 25 % de retención previsto en el artículo 25 del Reglamento (CE) n° 73/2009.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o – 99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

⁽¹⁾ DO L 30 de 31.1.2009, p. 16.

1.6. F105C: Importe (en EUR) no pagado: reducción o exclusión del beneficio de los pagos como consecuencia de controles administrativos y/o sobre el terreno

Este campo deberá utilizarse para indicar el importe reducido o excluido como resultado de los controles administrativos y/o sobre el terreno efectuados en virtud de la normativa pertinente del sector. Este importe (negativo) resultante de los controles administrativos y/o sobre el terreno deberá inscribirse en el campo F105C con respecto a cada partida presupuestaria a la que se haya aplicado una reducción o exclusión.

En el caso del Feaga, el importe resultante de la condicionalidad deberá inscribirse en el campo F105B y consecuentemente, no deberá formar parte del importe (negativo) que debe inscribirse en el campo F105C.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o - 99 ...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

1.7. F106: Importe en EUR

Importe de cada elemento individual del pago en EUR.

Los importes indicados en el campo F106 solo corresponderán a gastos del Feaga y el Feader. El gasto nacional no debe figurar aquí.

En el caso del Feaga, la suma de estos importes (F106) por código presupuestario (F109) debe corresponderse, en principio, con los importes declarados en el cuadro 104.

En el caso del Feader, la suma de estos importes (F106) por código presupuestario (F109) debe corresponderse, en principio, con los importes calculados en las declaraciones trimestrales de gastos del mismo período.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

1.8. F106A: Gasto público en EUR

Importe procedente de cualquier contribución pública a la financiación de operaciones cuyo origen sea el presupuesto de las autoridades estatales, regionales y locales, de las Comunidades Europeas y cualquier gasto similar.

La suma de estos importes (F106A) por código presupuestario (F109) debe corresponderse, en principio, con el gasto público certificado declarado en el cuadro del Feader.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

1.9. F107: Unidad monetaria

Formato exigido: EUR

1.10. F108: Fecha de pago

Fecha que determina el mes de la declaración al Feaga/Feader.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

1.11. F109: Código presupuestario

En el caso del Feaga, se indicará el código completo del sistema de presupuestación por actividades, con título, capítulo, artículo, partida y subpartida.

En el caso de la línea presupuestaria 05040501 del Feader, las subpartidas presupuestarias deben adecuarse al anexo IV.

Formato PA (presupuestación por actividades) exigido, sin espacios: «9999999999999999», siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Cuando falte alguna posición se completará con ceros (por ejemplo, 05020901160 se expresará 050209011600000).

1.12. F110: Campaña de comercialización o período

En lo que respecta a los productos de intervención, la Comisión necesita saber a qué campaña corresponde el producto o a qué ejercicio contingentario puede atribuirse.

2. DATOS SOBRE EL BENEFICIARIO (SOLICITANTE):

Observación preliminar: los campos F200, F201, F202A, F202B y F202C siempre deben servir para identificar al beneficiario de un pago, esto es, el beneficiario final. Los campos F220, F221, F222B y F222C solo deberán cumplimentarse si el pago al beneficiario se efectúa a través de un organismo intermedio.

El campo F207 está vinculado exclusivamente al campo F200.

2.1. **F200: Código de identificación**

Código individual de identificación asignado por el Estado miembro a cada solicitante.

2.2. **F201: Nombre**

Nombre y apellidos del solicitante, o razón social de la empresa.

2.3. **F202A: Dirección del solicitante (calle y número del domicilio)**

2.4. **F202B: Dirección del solicitante (código postal internacional)**

2.5. **F202C: Dirección del solicitante (municipio o ciudad)**

2.6. **F205: Explotación en región desfavorecida**

En caso de ayuda a una explotación en una región desfavorecida, debe indicarse aquí.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

2.7. **F207: Región y subregión en el Estado miembro**

El código de la región y la subregión (NUTS 3) se define con arreglo a las actividades principales de la explotación del beneficiario al que se haya asignado el pago.

El código «Región extra» (MSZZZ) deberá indicarse únicamente en caso de que no exista código NUTS 3.

Formato exigido: código NUTS 3, según se especifica en la lista de códigos F207 en CAP-ED: <https://webgate.ec.europa.eu/agriportal/awaiportal/>

2.8. **F211: Cantidad de referencia para entregas**

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

2.9. **F212: Cantidad de referencia para ventas directas**

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

2.10. **F213: Contenido de referencia en materia grasa**

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: 9 ... 9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

2.11. **F214: Comprador de leche**

De conformidad con el artículo 65 del Reglamento (CE) n° 1234/2007 ⁽¹⁾, referente al régimen de cuotas lecheras.

2.12. **F217: Fecha de entrada en almacenamiento privado**

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

2.13. F218: Fecha de finalización del almacenamiento privado

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

2.14. F220: Código de identificación del organismo intermedio

Código individual de identificación asignado por el Estado miembro a los organismos intermedios.

El pago se abona al beneficiario a través del organismo intermedio, es decir, a través de cada entidad intermedia, o directamente a este organismo.

2.15. F221: Denominación del organismo intermedio

Nombre del organismo.

2.16. F222B: Dirección del organismo (código postal internacional)**2.17. F222C: Dirección del organismo (municipio o ciudad)****3. DATOS SOBRE LA DECLARACIÓN O LA SOLICITUD:****3.1. F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda**

Este dato deberá permitir localizar la declaración o la solicitud en los ficheros de los Estados miembros.

3.2. F300B: Fecha de la solicitud

Fecha de recepción de la solicitud por el organismo pagador (o por cualesquiera secciones o delegaciones regionales del mismo).

Cuando se trate de pagos efectuados en virtud de programas nacionales de ayuda del sector vitivinícola, la fecha de aplicación será la especificada en el artículo 37, letra b), del Reglamento (CE) n° 555/2008 de la Comisión ⁽¹⁾.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

3.3. F301: Número de contrato/proyecto (en su caso)

En el caso de las medidas y programas del Feader, deberá asignarse a cada proyecto un número de identificación exclusivo.

3.4. F304: Servicio responsable

Se trata del servicio responsable del control administrativo y la ordenación de pagos (por ejemplo, región). Cuanto más descentralizada esté la gestión del régimen, más importante resulta esta información.

3.5. F305: Número del certificado o de la licencia

«N» = no, si no procede.

3.6. F306: Fecha de expedición del certificado o de la licencia

Este campo deberá cumplimentarse si se indica un número de certificado o licencia en el campo F305.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

3.7. F307: Servicio de archivo de los documentos

Únicamente si difiere con respecto al especificado en el campo F304.

⁽¹⁾ DO L 170 de 30.6.2008, p. 1.

4. DATOS SOBRE LA GARANTÍA:

4.1. **F402: Importe de la garantía de transformación (excluidas las garantías de licitación) en EUR**

Cuando se trate del pago de anticipos en el sector vitivinícola (partida presupuestaria 05020908), deberá indicarse el importe de la garantía.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5. DATOS SOBRE EL PRODUCTO:

Observación preliminar sobre las cantidades: Por norma, las cantidades, las superficies y los números de animales se indicarán una sola vez. Cuando se trate del pago de un anticipo seguido del pago del saldo, la cantidad se consignará en el registro correspondiente al pago del anticipo. Lo mismo se aplica cuando el pago del anticipo y el del saldo se consignan en subpartidas presupuestarias distintas (anticipos y saldos). Los ajustes de las cantidades, las superficies y el número de animales se indicarán en los registros correspondientes a los pagos posteriores o al pago del saldo. En el caso de las recuperaciones, si el importe pagadero ha disminuido por ser las cantidades, las superficies o el número de animales incorrectos, los ajustes de las cantidades se indicarán mediante el signo «menos».

5.1. **F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural**

Los Estados miembros deberán confeccionar sus propias listas de códigos, cuyo significado se especificará en la nota explicativa del fichero o ficheros de pagos.

Cuando se trate de medidas de desarrollo rural con cargo a la partida presupuestaria del Feader 05040501, se indicará, en su caso, un código por submedida aplicada (por ejemplo, tipo de medida agroambiental).

En el caso de los gastos en materia de desarrollo rural en los nuevos Estados miembros (partida presupuestaria 050404000000), deberá indicarse un código de uno o dos caracteres con arreglo a la lista siguiente:

Código	Significado
A	Inversiones en explotaciones agrarias
B	Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores
C	Formación
D	Jubilación anticipada
E	Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales
F	Medidas agroambientales y bienestar de los animales
G	Mejora de la transformación y la comercialización de productos agrícolas
H	Forestación de tierras agrícolas
I	Otras medidas forestales
J	Mejora de las tierras
K	Concentración parcelaria
L	Creación de servicios de sustitución en la explotación, de ayuda a la gestión agraria, de asesoría a las explotaciones y de divulgación agraria
M	Comercialización de productos agrícolas de calidad
N	Servicios esenciales para la economía y la población rural
O	Renovación y desarrollo de los pueblos y protección y conservación del patrimonio rural
P	Diversificación de las actividades agrarias o afines con vistas a la creación de actividades múltiples o fuentes alternativas de ingresos
Q	Gestión de los recursos hídricos destinados a la agricultura

Código	Significado
R	Desarrollo y mejora de las infraestructuras vinculadas al desarrollo de la agricultura
S	Fomento de las actividades turísticas y artesanales
T	Protección del medio ambiente en lo que respecta a la agricultura, la silvicultura y la gestión del espacio natural y mejora del bienestar de los animales
U	Reconstrucción del potencial de producción agraria dañado por catástrofes naturales y creación de los instrumentos preventivos adecuados
V	Ingeniería financiera
X	Cumplimiento de las normas
Y	Recurso a servicios de asesoría para el cumplimiento de las normas
Z	Participación voluntaria de los agricultores en los regímenes de calidad alimentaria
AA	Actividades de las agrupaciones de productores en relación con la calidad de los alimentos
AB	Explotaciones de semisubsistencia sometidas a reestructuración
AC	Agrupaciones de productores
AD	Asistencia técnica
AE	Complementos de los pagos directos
AF	Complementos de las ayudas estatales en Malta
AG	Agricultores a tiempo completo en Malta
SA	Financiación de proyectos Sapard

En el caso de la reestructuración y reconversión de viñedos (partida presupuestaria 050209071650) deberán figurar los códigos de las medidas. Estos códigos corresponden a las definiciones de las medidas elaboradas por las autoridades competentes de los Estados miembros de conformidad con el artículo 13, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1227/2000 de la Comisión ⁽¹⁾.

Restituciones por exportación: Solo se requiere F500 si F804 contiene ingredientes para los que se han fijado restituciones por exportación. En tal caso, en F500 ha de indicarse el código de las mercancías (en principio, el código NC declarado en la casilla 33 del DUA; 8 dígitos) en el caso de los productos no pertenecientes al anexo 1, o, en el de los productos agrícolas transformados, el código del producto.

5.2. F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)

Véase la observación preliminar bajo el epígrafe 5 (datos sobre el producto).

En el sector vitivinícola, los productos resultantes de la destilación se indicarán en función del grado alcohólico.

En los restantes sectores, la cantidad objeto del pago se expresará en la unidad prevista en el Reglamento con respecto al pago de primas.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

⁽¹⁾ DO L 143 de 16.6.2000, p. 1.

5.3. F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago (cantidad solicitada)

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.4. F508A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda

Se indicará la superficie a la que se refiere la solicitud de ayuda.

Véase la observación preliminar bajo el epígrafe 5 (datos sobre el producto).

En el caso de la partida presupuestaria 050404000000 (desarrollo rural en los nuevos Estados miembros), este campo se requiere únicamente para las medidas E, F y H.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.5. F508B: Superficie pagada

La superficie con respecto a la cual se efectúa el pago.

En el caso de la partida presupuestaria 050404000000 (desarrollo rural en los nuevos Estados miembros), este campo se requiere únicamente para las medidas E, F y H.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.6. F509A: Superficie declarada erróneamente

Diferencia entre la superficie declarada y la superficie comprobada. La superficie declarada por exceso, esto es, la que rebase la superficie comprobada, se indicará con una cifra positiva. La superficie declarada por defecto, esto es, el exceso de la superficie comprobada con respecto a la declarada, se indicará con una cifra negativa.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.7. F510: Reglamento comunitario y número del artículo

Para los productos de intervención se solicita el instrumento correspondiente publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

5.8. F511: Importe de la ayuda del Feaga (en EUR) por unidad de medida

El campo F511 deberá utilizarse si los datos se comunican en uno de los campos de cantidad exigidos F502, F508B y F800. El importe de la ayuda deberá expresarse en la misma unidad de medida que la cantidad inscrita.

Formato exigido: 9 ... 9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

Aunque el uso de seis decimales pueda parecer extraño, algunos reglamentos, tales como el Reglamento (CE) n° 660/1999 del Consejo ⁽¹⁾, indican hasta cinco decimales al fijar la prima, incluso cuando se emplea el euro. Al objeto de cubrir todas las posibilidades, el número de decimales se ha aumentado a seis.

5.9. F515: Entregas brutas

Son «entregas brutas» la totalidad de las cantidades de leche y de productos lácteos entregados, tal como se definen en el artículo 65 del Reglamento (CE) n° 1234/2007, sin corrección alguna en función del contenido de materia grasa.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.10. F517: Contenido real de materia grasa

Resultado de los análisis de laboratorio. Se expresará como porcentaje y no en gramos o kilogramos.

Formato exigido: 9 ... 9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.11. F518: Entregas corregidas

Las cantidades entregadas corregidas en función del contenido de materia grasa con arreglo a lo previsto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 595/2004 de la Comisión ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO L 83 de 27.3.1999, p. 10.

⁽²⁾ DO L 94 de 31.3.2004, p. 22.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.12. F519: Ventas directas

La leche y el equivalente de leche, con arreglo a la definición contenida en el artículo 65 del Reglamento (CE) n° 1234/2007.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.13. F519B: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda)

Sector lechero: por «correcciones administrativas» se entenderán los ajustes efectuados por el organismo pagador en las cantidades declaradas por los compradores. Estos cambios se indicarán siempre por separado de las cantidades declaradas por los compradores. Las correcciones podrán ser positivas o negativas y reflejarán siempre la variación neta con respecto a la situación anterior a la corrección. No está previsto que puedan incluirse aquí las correcciones a tanto alzado.

Las correcciones derivadas de las inspecciones *in situ* establecidas por el artículo 21 del Reglamento (CE) n° 595/2004 deberán incluirse en los campos F600 a F603.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.14. F519C: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)

Para la definición de «correcciones administrativas» véase F519B.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.15. F520: Cantidades entregadas por encima o por debajo de las cuotas

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.16. F521: Ventas directas por encima o por debajo de las cuotas

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

5.17. F522: Tasa suplementaria adeudada

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario del campo F109).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.18. F523: Intereses de demora adeudados

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario en el campo F109).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.19. F531: Grado alcohólico volumétrico total

Expresado en % vol/hl.

Formato exigido: 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.20. F532: Grado alcohólico volumétrico natural

Expresado en % vol/hl.

Formato exigido: 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

5.21. F533: Zona vitícola

Zona vitícola definida en el anexo IX del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo ⁽¹⁾.

Formato exigido: Se indicará mediante uno de los siguientes códigos: A, B, CI, CII, CIIIA, CIIIB.

6. DATOS SOBRE LAS INSPECCIONES:

La Comisión ha de saber cuántas inspecciones se han realizado y en qué medida estas han dado lugar a la imposición de penalizaciones. En caso de retención o recuperación íntegra de la prima, se indicará un pago igual a cero junto con la fecha de esa decisión en F108.

6.1. F600: Inspecciones *in situ*

Las «inspecciones *in situ*» mencionadas aquí son las previstas en los reglamentos pertinentes ⁽²⁾. Incluyen las visitas materiales de la explotación (código «F» o código «C») y/o los controles por teledetección (código «T»), así como los controles materiales *in situ* de los productos (código «G») y los controles de sustitución (código «S») de las restituciones por exportación.

El campo F601 solo deberá cumplimentarse si se indica una inspección *in situ* o un control de la condicionalidad («F» o «C») en el campo F600.

El campo F602 deberá cumplimentarse si se indica una inspección *in situ* («F», «C», «T», «G» o «S») en el campo F600.

El campo F602B solo deberá cumplimentarse si se ha revisado el cálculo de la tasa suplementaria adeudada.

En caso de visitas múltiples en relación con una misma medida y un mismo productor, solo se notificarán una vez. Todo registro, ya se trate del pago del anticipo, del saldo u otro, que pueda vincularse a una inspección en concreto, deberá indicar el código apropiado (véase a continuación) en el campo F600.

Los controles administrativos, a tenor de lo previsto en los reglamentos antes mencionados (véase la nota a pie de página), no deberán figurar en F600. No obstante, las solicitudes sancionadas se identificarán en el campo F105 (código «Y») y los importes reducidos o excluidos se inscribirán en el campo F105C (importe negativo), con independencia de que se deriven de un control administrativo o una inspección *in situ*.

Formato exigido: «N»= ninguna inspección, «F»= inspección *in situ*, «C»= controles de la condicionalidad, «T»= inspección por teledetección, «G»= control *in situ* de productos y «S»= control de sustitución.

En caso de combinarse una inspección *in situ* y un control de la condicionalidad y/o una inspección por teledetección, se consignará uno de los códigos correspondientes «FT», «CT», «CF» o «FTC».

En caso de combinarse controles de restituciones por exportación se consignará uno de los códigos correspondientes «GS», «GSU», «GU» o «SU».

6.2. F601: Fecha de la inspección

Este campo deberá cumplimentarse si se indica una inspección *in situ* o un control de la condicionalidad («F» o «C») en F600. No será necesario indicar la fecha de la inspección en caso de control por teledetección.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

6.3. F602: Reducción del importe indicado en la solicitud

Deberá indicarse si el importe consignado en la solicitud se redujo a raíz de la inspección. Este campo deberá cumplimentarse si se indica una inspección *in situ* en F600.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N»

⁽¹⁾ DO L 148 de 6.6.2008, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1975/2006 de la Comisión (desarrollo rural) (DO L 368 de 23.12.2006, p. 74).

Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo (régimen de ayuda directa)

Reglamento (CE) n° 796/2004 (régimen de ayuda directa) (DO L 141 de 30.4.2004, p. 18)

Reglamento (CEE) n° 2159/89 de la Comisión (frutos de cáscara) (DO L 207 de 19.7.1989, p. 19)

Reglamento (CE) n° 1621/1999 de la Comisión (pasas) (DO L 192 de 24.7.1999, p. 21).

Reglamento (CEE) n° 386/90 del Consejo (restituciones por exportación) (DO L 42 de 16.2.1990, p. 6).

Reglamento (CE) n° 2090/2002 (restituciones por exportación) (DO L 322 de 27.11.2002, p. 4).

6.4. F602B: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada

Por ejemplo, tras la inspección *in situ*.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

6.5. F603: Motivo de la reducción

Si hay varios motivos, se indicará aquel por el que se haya impuesto la sanción más elevada. Este campo deberá cumplimentarse si se ha reducido la solicitud a consecuencia de una inspección *in situ*.

Formato exigido: Codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

7. DATOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DE AYUDA:

Observación preliminar:

La Comisión necesita conocer el importe total de cada tipo de derecho de ayuda definido en el título III del Reglamento (CE) n° 73/2009.

Además, la Comisión necesita conocer la información financiera sobre los importes no pagados tras los controles administrativos o sobre el terreno (controles del SIGC).

7.1. F700: Importe del derecho de ayuda, en EUR

Importe del derecho de ayuda en EUR, es decir, el importe total que debe pagarse por los derechos de ayuda definidos en el título III del Reglamento (CE) n° 73/2009 tras realizarse los controles del SIGC.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.2. F702: Superficie pagada

En el caso de los derechos de ayuda basados en la superficie: La superficie con respecto a la cual se efectúa el pago.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

Si un pago está compuesto por más de un tipo de derecho, se indicará la información prevista en los puntos A) a E), según corresponda. Si algunos de esos puntos no es aplicable, se deberá indicar NADA en ese punto.

Los derechos de ayuda que se mencionan a continuación son los contemplados en el título III del Reglamento (CE) n° 73/2009:

7.3. A) Derechos de ayuda basados en las superficies (derechos normales)**7.4. F703: Importe en EUR del derecho de ayuda**

El importe total en EUR del derecho de ayuda que conste en la solicitud.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.5. F703A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda

La superficie «activada» indicada en la solicitud de ayuda: En el caso de los derechos de ayuda basados en la superficie, corresponde a la superficie «activada», es decir, la superficie máxima objeto de pago [véase también el artículo 50, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 796/2004].

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.6. F703B: Superficie determinada

La superficie determinada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.7. F703C: Superficie no comprobada

La diferencia entre la superficie «activada» declarada en la solicitud de ayuda y la superficie comprobada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

La superficie declarada de más, esto es, la que rebase la superficie comprobada, se indicará con una cifra positiva. La superficie declarada de menos, esto es, la superficie comprobada que rebase a la declarada, se indicará con una cifra negativa.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.8. B) **Derechos de ayuda por retirada de tierras de la producción**

7.9. **F704: Importe en EUR del derecho de ayuda**

El importe total en EUR del derecho de ayuda que conste en la solicitud.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.10. **F704A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda**

La superficie «activada» indicada en la solicitud de ayuda.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.11. **F704B: Superficie determinada**

La superficie determinada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.12. **F704C: Superficie no comprobada**

La diferencia entre la superficie «activada» declarada en la solicitud de ayuda y la superficie comprobada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

La superficie declarada de más, esto es, la que rebase la superficie comprobada, se indicará con una cifra positiva. La superficie declarada de menos, esto es, la superficie comprobada que rebase a la declarada, se indicará con una cifra negativa.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.13. C) **Otros derechos, como los de la reserva nacional**

7.14. **F706: Importe en EUR del derecho de ayuda**

El importe total en EUR del derecho de ayuda que conste en la solicitud.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.15. **F706A: Superficie indicada en la solicitud de ayuda**

La superficie «activada» indicada en la solicitud de ayuda.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.16. **F706B: Superficie determinada**

La superficie determinada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.17. **F706C: Superficie no comprobada**

La diferencia entre la superficie «activada» declarada en la solicitud de ayuda y la superficie comprobada como resultado de controles administrativos o sobre el terreno.

La superficie declarada de más, esto es, la que rebase la superficie comprobada, se indicará con una cifra positiva. La superficie declarada de menos, esto es, la superficie comprobada que rebase a la declarada, se indicará con una cifra negativa.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.18. D) Derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales**7.19. F707: Importe total en EUR del derecho de ayuda**

El importe total en EUR del derecho de ayuda que conste en la solicitud.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.20. F707A: Número de unidades de ganado mayor (UGM) en el período de referencia

Este número representa la actividad agrícola ejercida en el período de referencia expresada en UGM con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 73/2009.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.21. F707B: Número de unidades de ganado mayor (UGM) declaradas

En este campo se debe indicar el número exacto de UGM declaradas para la campaña de comercialización en cuestión [artículo 44, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 73/2009].

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

7.22. F707C: Número de unidades de ganado mayor (UGM) determinadas

El número de UGM determinadas como resultado de controles administrativos o sobre el terreno para verificar el cumplimiento del artículo 44, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 73/2009.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

8. DATOS SUPLEMENTARIOS SOBRE LAS RESTITUCIONES POR EXPORTACIÓN:**8.1. F800: Peso neto/cantidad**

Véase la observación preliminar bajo el epígrafe 5 (datos sobre el producto).

El peso o la cantidad deberán expresarse en la unidad de medida correspondiente.

Cuando se trate de productos transformados (productos no incluidos en el anexo I o productos agrícolas transformados): cantidad del ingrediente por el que corresponde la restitución por exportación. Si el código del producto (F500) indica más de un ingrediente con derecho a financiación (F804), deberán crearse registros múltiples con los importes (F106) y las cantidades (F800) correspondientes.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9. Será posible aumentar el número de decimales si ello es relevante (máximo de 6).

8.2. F800B: Unidad de medida del campo F800

Formato exigido: Se indicará mediante un código de una letra según lo señalado en el siguiente cuadro:

Código	Significado
K	Kilogramo
L	Litro
P	Pieza (unidad)

8.3. F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)

Cuanto más pormenorizado sea el número de solicitud, más importante resulta esta información. Por ejemplo, un número de solicitud con una extensión en la que se indique el número de ingrediente permitirá una identificación más precisa de los datos sobre las restituciones por exportación.

8.4. F802: Aduana responsable del control aduanero

Los Estados miembros deberán utilizar la Lista de Aduanas (LA) ⁽¹⁾, es decir, la relación de aduanas competentes para las operaciones de tránsito comunitario/común. Es posible que excepcionalmente, al estar dicha lista destinada a las operaciones de tránsito, no figuren en ella algunas aduanas. En tal caso, el Estado miembro indicará el nombre completo de la aduana.

Formato exigido: El formato del código LA consta de dos letras que designan el país (código ISO de un Estado miembro) seguidas de un código de seis caracteres que designa la aduana. Por ejemplo, «EE1000EE».

8.5. F802B: Aduana de salida

Deberá indicarse qué aduana ha certificado que los productos con respecto a los cuales se ha solicitado una restitución han salido del territorio aduanero de la Comunidad. Los Estados miembros deberán utilizar la Lista de Aduanas (LA) ⁽²⁾, es decir, la relación de aduanas competentes para las operaciones de tránsito comunitario/común. Es posible que excepcionalmente, al estar dicha lista destinada a las operaciones de tránsito, no figuren en ella algunas aduanas. En tal caso, el Estado miembro indicará el nombre completo de la aduana.

Esta información es fundamental para los auditores en el contexto de la aplicación del Reglamento (CEE) n° 386/90 del Consejo en lo relativo al control de sustitución. La información puede hallarse en los documentos T5 o equivalentes.

Formato exigido: El formato del código LA consta de dos letras que designan el país (código ISO de un Estado miembro) seguidas de un código de seis caracteres que designa la aduana. Por ejemplo, «GB000392».

8.6. F804: Código de la restitución por exportación

En el caso de los productos agrícolas no transformados: código de 12 dígitos del producto para el que están fijadas restituciones por exportación.

En el caso de los productos transformados (productos no pertenecientes al anexo I o productos agrícolas transformados): código(s) NC del (de los) ingrediente(s) para los que se han fijado restituciones por exportación. En ese caso, F500 debe completarse con el código del producto final. Véase asimismo la nota explicativa de F800 acerca del procedimiento que debe seguirse en caso de que más de un ingrediente de un producto transformado dé lugar a restituciones.

8.7. F805: Código de destino

Formato exigido: «XX», siendo X una letra de la A a la Z [códigos de la nomenclatura de países y territorios de las estadísticas comunitarias de comercio exterior. Véanse el Reglamento (CE) n° 2020/2001 de la Comisión ⁽³⁾, de 15 de octubre de 2001, y sus sucesivas actualizaciones].

Con vistas a la armonización, los Estados miembros deben utilizar también la categoría «varios» (códigos Q*) de la nomenclatura de países y territorios de las estadísticas de comercio exterior. Si bien se reconoce que dicha nomenclatura no abarca todos los casos especiales de restituciones por exportación, la Comisión no necesita ese tipo de detalle. En consecuencia, antes de enviar sus datos a la Comisión, los Estados miembros deberán convertir sus códigos nacionales particulares, adaptándolos a las categorías más generales de la citada nomenclatura.

8.8. F808: Fecha de la fijación anticipada

La fecha en que se determinó el importe de la restitución, caso de haberse fijado por anticipado.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

8.9. F809: Último día de validez (fijación anticipada)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

8.10. F812: En su caso, referencia de la licitación (fijación anticipada)

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1501/95 de la Comisión ⁽⁴⁾, o procedimiento análogo en otros sectores. La Comisión necesita la referencia de la licitación.

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/csr/home_es.htm

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/csr/home_es.htm

⁽³⁾ DO L 273 de 16.10.2001, p. 6.

⁽⁴⁾ DO L 147 de 30.6.1995, p. 7.

8.11. F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)

Para el sector de la carne de vacuno: En caso de financiación previa solo se cumplimentará el campo F814 (y no los campos F816 y F816B); de no haber financiación previa se cumplimentarán los campos F816 y F816B (y no F814).

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

8.12. F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación

Fecha definida en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 800/1999 de la Comisión ⁽¹⁾.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

8.13. F816B: Fecha de exportación del territorio de la UE

Fecha de exportación indicada en la declaración de exportación o en el T5. Véase también el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 800/1999.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro cifras, mes en dos cifras, día en dos cifras).

9. (No se utiliza)

⁽¹⁾ DO L 102 de 17.4.1999, p. 11.

ANEXO IV

Estructura de los códigos presupuestarios del FEADER (F109)**INTRODUCCIÓN**

El FEADER solo cuenta con una línea presupuestaria definida en la nomenclatura presupuestaria: «05040501».

Dado que los códigos presupuestarios pueden tener hasta quince cifras, las siete cifras restantes pueden utilizarse para identificar los programas y las medidas. Esto permitirá la reconciliación de los datos de las diversas fuentes sobre el ejercicio presupuestario, el organismo liquidador, la medida y el nivel del programa.

1. Estructura del código presupuestario

Los códigos presupuestarios deben tener la siguiente estructura:

- las primeras ocho cifras son constantes: «05040501»,
- las tres cifras siguientes indican la medida, según la lista adjunta,
- el dígito siguiente puede tener los siguientes valores, que aumentan con el aumento de la tasa de cofinanciación:
 - 1 región no de convergencia
 - 2 región de convergencia
 - 3 región ultraperiférica
 - 4 modulación voluntaria
 - 5 contribución suplementaria para Portugal
 - 6 fondos adicionales del artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo ⁽¹⁾, región no de convergencia
 - 7 fondos adicionales del artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) n° 1698/2005, región de convergencia
- los dígitos siguientes indican 0 = Programa operativo o 1 = Programa de red,
- las dos últimas cifras indican el número del programa: se permiten cifras entre «01» y «99».

2. Ejemplo

F109 = «050405011132001» significa: línea presupuestaria «05040501» (FEADER), medida «113» (jubilación anticipada), región de convergencia («2»), programa operativo («0») y número del programa «01».

3. Lista de medidas del FEADER

EJE 1 AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	
Código	Medida
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional
112	Instalación de jóvenes agricultores
113	Jubilación anticipada
114	Utilización de servicios de asesoramiento
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
121	Modernización de explotaciones agrícolas
122	Aumento del valor económico de los bosques
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
125	Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura

⁽¹⁾ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

EJE 1 AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	
Código	Medida
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas
131	Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos
133	Actividades de información y promoción
141	Agricultura de semisubsistencia
142	Agrupaciones de productores
143	Prestación de servicios de divulgación y asesoramiento agrarios en Bulgaria y Rumanía
144	Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado

EJE 2 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS	
Código	Medida
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)
214	Ayudas agroambientales
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales
216	Inversiones no productivas
221	Primera forestación de tierras agrícolas
222	Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas
223	Primera forestación de tierras no agrícolas
224	Ayudas «Natura 2000»
225	Ayudas en favor del medio forestal
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.
227	Inversiones no productivas

EJE 3 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Código	Medida
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas
312	Creación y desarrollo de empresas
313	Fomento de actividades turísticas
321	Servicios básicos para la economía y la población rural
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
323	Conservación y mejora del patrimonio rural
331	Formación e información
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local

EJE 4 LEADER	
Código	Medida
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad
412	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación
421	Ejecución de proyectos de cooperación
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59

5 ASISTENCIA TÉCNICA	
Código	Medida
511	Asistencia técnica

6 COMPLEMENTO A LOS PAGOS DIRECTOS EN BULGARIA Y RUMANÍA	
Código	Medida
611	Complemento a los pagos directos